

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 342



RESOLUCIÓN NÚM. 3

SERIE 2026-2027

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ERIC E. BACHIER ROMÁN, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO A OTORGAR UN DONATIVO DE CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS (\$4,192.40) AL EQUIPO BUCANEROS DE ARROYO EN LA COLICEBA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA TEMPORADA 2026-2027; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

El Artículo 2.034 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico dispone, entre otras cosas, que el municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO:

El Artículo 2.033 del referido Código Municipal de Puerto Rico dispone que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO:

El equipo Bucaneros de Arroyo en la Coliceba, representado por su apoderado Antonio "Papulyn" Soto, ha solicitado el auspicio municipal en calidad de donativo de cuatro mil ciento noventa y dos dólares con cuarenta centavos (\$4,192.40) para sufragar los gastos de adquisición de los uniformes para la temporada 2026-2027. La Administración Municipal ha identificado fondos para otorgar el donativo solicitado.

POR CUANTO:

En virtud de las disposiciones del *Código Municipal de Puerto Rico*, toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá aprobarla la Legislatura, mediante resolución al efecto.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra:

Se autoriza al Honorable Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo a otorgar un donativo de cuatro mil ciento noventa y dos dólares con cuarenta centavos (\$4,192.40) al equipo Bucaneros de Arroyo en la coliceba, representado por su

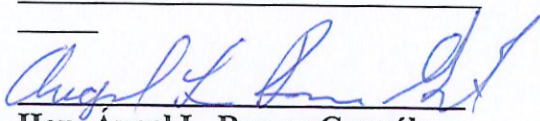
apoderado Antonio "Papulyn" Soto, para sufragar los gastos de adquisición de los uniformes para la temporada 2026-2027.

Sección 2da: Los fondos para el donativo provienen de la partida presupuestaria de fondo general 01-02-04-94.65 Misceláneos.

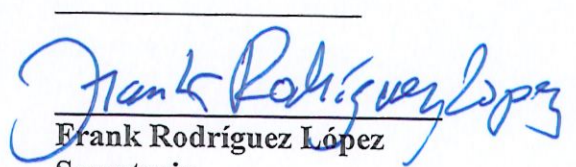
Sección 3ra: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 4ta: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, deberá ser enviada con prontitud al Departamento de Finanzas para la acción correspondiente.

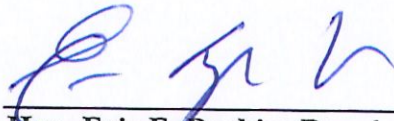
APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 6 DE AGOSTO DE 2026, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL VIERNES 7 DE AGOSTO DE 2026.



Hon. Ángel L. Ramos González
Presidente Incedental
Legislatura Municipal



Frank Rodríguez López
Secretario
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo